

Ayuntamiento: En la Villa de Alhama en veinte y tres dias del  
 mes de Abril de mil setecientos cinquenta y nueve  
 años, los señores D. Joseph Maria Ros, D. Joseph  
 Maria Vidal, y D. Alonso Cayula Tesoro, Regido  
 y Consejo y R. Com. de ella: hauiendo visto las  
 Testificas, y otras cosas por las que consta estas y otras  
 posibilidades, y prauem. en ferno el señor D.  
 Juan Vidal Alhama, y que en este caso como en  
 el de qualquiera auenida considerable Reate safu  
 aucion por no en el R. Com. mas antiguo,  
 conforme a lo decretado por el M. y S. de  
 la Real Chancilleria de Granada en nueve de Ma  
 yo del año pasado de setecientos y cinquenta, y te  
 niendo presente hauiere parentado en este Ayuntamiento  
 con el titulo de juez de R. Com. de ella despachado por  
 el C. de señores Maria de la franca Montalbo y Ve  
 les de a favor del señor D. D. Felipe Cano, Ho  
 gado de los R. Com. Con esta facultad de nombrar  
 obran a sual el Mayor y Secretarios que lo hahe en  
 do en las personas de D. Felix Paredes y  
 Joseph Maddal Medina y Monserate el. no del Rey  
 no, señores R. Com. por D. Juan de Sevilla  
 Secretario de cho C. de señores, y tomada la razon  
 por D. Domingo de Malcoleta, fue reconocido

